

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Advertido errores materiales en la Resolución de 1 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 29, de 10 de marzo), por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Facultativo Especialista de Área en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo IV, donde figuran los tribunales encargados de la valoración del proceso selectivo, respecto del Tribunal n.º 2:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

Respecto del Tribunal n.º 3:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

Respecto del Tribunal n.º 14:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

Respecto del Tribunal n.º 16:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

Respecto del Tribunal n.º 35:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

Respecto del Tribunal n.º 36:

Donde dice: “D. Ceciliano Franco Rubio”

Debe decir: “D. Emilio Villanueva Rebollo”

*RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

Por Resolución de 1 de marzo de 2007 (D.O.E. n.º 29, de 10 de marzo), se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la categoría de Facultativo Especialista de Área, turnos libre y promoción interna, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura y se nombran los tribunales de Selección que han de valorar las citadas pruebas selectivas en las distintas especialidades.

Por Resolución de 27 de junio de 2007 (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio), de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Los miembros que integran los Tribunales de Selección, en los que se dan alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo han puesto en conocimiento de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, la cual ha resuelto, una vez comprobada la concurrencia de las mismas, que éstos se abstengan de intervenir en dichos procesos selectivos.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la abstención presentada, se procede a la modificación del tribunal de selección afectado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Modificar, el Tribunal de Selección, encargado de valorar la especialidad de Otorrinolaringología afectado por la abstención presen-

tada, mediante el nombramiento del nuevo integrante que ha de intervenir en el mismo.

Donde dice: "José Herrero Herrero"

Debe decir: "Andrés Bejarano Bueno"

Mérida, 13 de septiembre de 2007.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 2006, por la que se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007), y a tenor de lo establecido en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, modificado por Decreto 49/2006, de 21 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 6, a propuesta del Director General de Universidad y Tecnología, y previo informe de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

**RESUELVO:**

Artículo 1.

Considerar excluidas las solicitudes relacionados en el Anexo I, en el que se especifica el motivo de la exclusión.

Artículo 2.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Artículo 3.

No acceden a financiación, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente, los expedientes relacionados en el Anexo III.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 31 de agosto de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO